



AUTO DE ADMISIÓN.

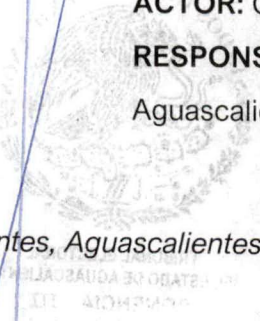
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-016/2020

ACTOR: C. Moisés Segundo Ortiz.

RESPONSABLE: H. Congreso del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes; a nueve de octubre del dos mil veinte.



El Secretario de Estudio, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el estado procesal que guardan los autos en el presente asunto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298, 299, 307, fracción II, 308, 309, 310, 311, 312, 313, fracción III, 354 y 360, del Código Electoral de Estado de Aguascalientes, así como el 106, 115 y 116 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y los artículos 1, 3 y 8 de Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. Admisión. Visto el estado que guardan los autos, es que se reúnen los requisitos generales y especiales, previstos en los artículos 3, 4, 6, 7, fracción II, 8, 9, 10 fracción IV y 11 Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, por tanto, es que se admite el presente medio de impugnación. Lo anterior es así, debido a que de las constancias que integran el expediente en que se actúa, no se advierte la actualización de alguna causal de improcedencia de manera manifiesta, esto con independencia de lo que este Tribunal determine al pronunciar la resolución correspondiente.

II. Pruebas. Se admiten las documentales publicas ofrecidas por el promovente. Este Tribunal determina admitirlas conforme a las constancias que obran en autos.





NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia de su Secretario de Estudio Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba, quien da fe.

**HECTOR SALVADOR
HERNANDEZ GALLEGOS
MAGISTRADO**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
POENCIA III**

**DANIEL OMAR
GUTIERREZ RUVALCABA.
SECRETARIO**

